

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00560-00
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: SAMIR JOSÉ MARTÍNEZ MERCADO
Aprehensión – Mecanismo de ejecución de pago directo

Siendo procedente la petición objeto de pronunciamiento y de conformidad con el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso, el Juzgado,

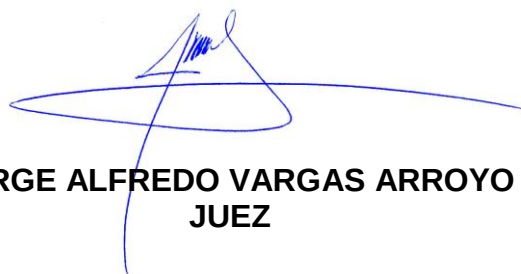
RESUELVE:

Levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo automotor de placas placas **JCR-040**, perseguido dentro del presente proceso, librese el oficio a correspondiente

Por secretaria dese estricto cumplimiento al inciso 2do del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, esto es, elaborar y tramitar ante la **POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)**, ubicada en la Avenida El Dorado No. 75-25 Barrio Modelia, de esta ciudad, correo electrónico dijin.jefat@policia.gov.co, con el fin de proceda a dar cumplimiento a la misma.

Así mismo, se ordena la entrega del vehículo antes mencionado a la parte demandante **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, por intermedio de su apoderada judicial o quien disponga la parte actora, **librese oficio dirigido al parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL**, Ofíciase

NOTIFÍQUESE,



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 del 17 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario